



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: FRANKLIN DAVID ACOSTA CORTES

Demandadas: CARBONES DEL CERREJON - CERREJON CDC C DEL C y ROLDÁN COMPAÑÍA S. A. S.

Radicado No. 05001-31-05-008-2020-00078-00

SE ORDENA DEVOLVER, a las demandadas CARBONES DEL CERREJON - CERREJON CDC C DEL C y ROLDÁN COMPAÑÍA S. A. S., las respuestas que brindan a la demanda ordinaria laboral de la referencia, para que en el término legal de cinco (5) días hábiles, aporten las constancias con la que se acredite que enviaron el escrito de respuesta y sus anexos a los demás sujetos procesales. Lo anterior conforme lo dispone el artículo tercero (3°) del Decreto Legislativo 806 del cuatro (4) de junio del 2020.

Se insta además a las demandadas para que en lo sucesivo suministren copia de los memoriales a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando se envía al Despacho, pues se deben atender las medidas adoptadas en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 106** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **19** de **JULIO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria